

28.067  
030000 02

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

NOMINADA DISTRIBUIDORA FRITZ

MARK CIA.LTDA.....

CUANTIA:S/.700.000,00.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy cinco de

marzo de mil novecientos noventa y uno, ante mí

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del Cantón Guayaquil, comparecen, las siguientes perso-

nas: MARKUS FREY KELLER, quien declara ser ecuatoriano,

casado, ingeniero comercial ; FEDERICO VON BUCHWALD

DE JANON, quien declara ser ecuatoriano, casado, inge-

niero civil ; DALILA GOMEZ DE SANTOS, quien de-

clara ser ecuatoriana, casada, abogada; cada uno de

ellos por sus propios derechos.....

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad, personas capaces para obligarse y contra-

tar, a quienes por haberse identificado plenamente doy

fe de conocer, los mismos que comparecen a celebrar

esta escritura pública de constitución de compañía, -

sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos,

y a la que proceden de una manera libre y espontá-

nea, y para su otorgamiento me presentan la minuta -

que dice así :.....

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por

la cual conste la constitución de una Compañía de -

GT 28

Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes

cláusulas:-----

P R I M E R A: OTORGANTES.- Comparecen a otorgar esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, las siguientes personas: Uno.- Markus Frey Keller, ecuatoriano casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Dos.- Federico Von Buchwald De Janon, ecuatoriano, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Tres.- Dalila Gómez de Santos, ecuatoriana, casada, de profesión abogada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-----

S E G U N D A : DENOMINACION OBJETIVA.- La Compañía que se constituye se denominará DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA., la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos Sociales y los Reglamentos que se expidieren al respecto.-----

T E R C E R A : DEL PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo este ampliarse o reducirse por acuerdo de la Junta General de Socios.-----

C U A R T A : DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será dedicarse a: Uno) La actividad agropecuaria en todas sus fases, especialmente la cría de animales de todo tipo, el faenamiento, y comercialización de sus carnes; el cultivo, almacenamiento comercialización e industrialización de todo tipo de



productos agropecuario; la importación de insumos para la agricultura y ganadería como maquinarias, fertilizantes, semillas, productos para el control de plagas y similares la exportación de productos agrícolas y ganaderos, ya sea como productos primarios o industrializados; Dos) La actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, reproducción, cultivo, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, para comerciar en el mercado interno y en el exterior, para lo cual podrá instalar laboratorios, enlatadoras y empacadoras de estos productos; la comercialización y o industrialización de productos de cuero, artículos de ferretería, pintura, barnices y lacas, brochas y herramientas, productos derivados del caucho y todo tipo de artículos plásticos, llantas, materiales para la construcción, cemento, mármol, granito, ladrillos, tejas de arcilla, maderas, corcho, materiales eléctricos, hierro, pilas, baterías, cordele- ría, redes para pesca,, equipos y motores para barcos, repues- tos de esos equipos y motores, artículos deportivos en general, productos químicos, y preparados para limpieza y desinfectantes, aceites y otros productos para el mantenimiento industrial y de motores en general. Podrá importar uno o más productos de los enumerados nateriormente. Podrá fabricar y comercializar heilo e importar equipos industriales de refrigeración para usarlos en su industria o comercializarlos. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá abrir sucursales, en cualquier lugar de la República del Ecuador, asociarse a cualquier compa- ñía ya constituida o intervenir en su constitución y podrá ce- lebrar celebrar todo tipo de contratos lícitos relacionados con su objeto social.-----

W

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

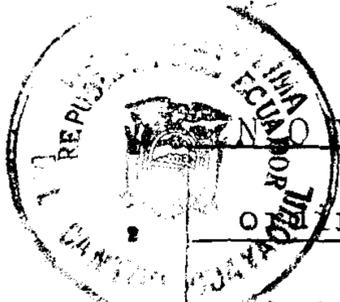
1 Q U I N T A : DEL DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía

2 será la ciudad de Guayaquil, pero podrá abrir sucur-  
3 sales en cualquier otro lugar de la República o fue-  
4 ra de ella con autorización de la Junta General de :-  
5 Socios.-----

6 S E X T A : DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía  
7 es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas partici-  
8 paciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un  
9 valor de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada  
10 socio, un certificado de aportación en el que constará nece-  
11 sariamente su carácter de no negociable y el número de  
12 participaciones que por su aporte le corresponde. No se admi-  
13 tirán prestaciones accesorias ni aportaciones suplementarias.  
14 Si se acordare aumento de capital, los socios tendrán  
15 derecho de preferencia para suscribirlo en proporción  
16 a sus aportes sociales.-----

17 S E P T I M A : DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta  
18 General, formada por los socios legalmente convocados  
19 y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y,  
20 se regirá en cuanto a su organización y funcionamien-  
21 to por lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

22 O C T A V A : DEL QUORUM.- La Junta General no podrá con-  
23 siderarse validamente constituida para deliberar en pri-  
24 mera convocatoria si no se encontrare representado -  
25 más de la mitad del capital social de la compañía;  
26 pero en la segunda convocatoria podrá constituirse con  
27 el número de socios presentes, debiéndose expresar este  
28 particular en la convocatoria.-----



N OVENA : DE LAS JUNTAS.- Las Juntas Generales son  
 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el do-  
 micilio principal de la compañía, previa convocatoria  
 del Administrador o del Gerente. Las ordinarias se  
 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los  
 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
 económico de la Compañía; las extraordinarias, en cual-  
 quier época en que fueren convocadas. En el caso de  
 la Junta General Universal de Socios, esta se enten-  
 derá validamente constituida en cualquier tiempo y en  
 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para  
 tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre pre-  
 sente todo el capital pagado y los asistentes aprue-  
 ben por unanimidad la celebración de la Junta, el or-  
 den del día y suscriban todos el acta, bajo sanción  
 de nulidad. Las actas de las Juntas se llevarán a  
 máquina, debidamente foliadas y en el expediente de  
 cada una de estas, constará además los documentos jus-  
 tificativos de la convocatoria y aquellos referentes  
 a los temas que se trataron.-----

D E C I M A : DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

Las decisiones de la Junta General, se tomarán por  
 mayoría absoluta de los socios presentes, y los votos  
 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

D E C I M O P R I M E R A: DE LA CONVOCATORIA.- Las Jun

tas Generales serán convocadas mediante comunicación es-  
 crita dirigida a cada uno de los socios con ocho  
 días de anticipación a la fecha fijada para la reu-

nión, sin contarse dentro de los mismos, ni el de la convocatoria ni el de la reunión. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo sanción de nulidad.-----

DECIMO SEGUNDA : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Las atribuciones de la Junta General de Socios son las previstas en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías y en especial la de autorizar el gravamen o enajenación de los bienes raíces de la Compañía, para lo cual se requerirá - que se encuentre representado todo el capital social de la compañía y que la resolución se tome por unanimidad de votos de los presentes.-----

DECIMO TERCERA : DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General, por el lapso de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus facultades son: Uno) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente de la Compañía o individualmente, con la limitación de no enajenar bienes raíces pertenecientes a la compañía sin la autorización de la Junta General de Socios en los términos contemplados en la cláusula décimo segunda de estos Estatutos; Dos) presidirá la Junta General de Socios; Tres) supervigilará la marcha general de los negocios de la Compañía; Cuatro) manejará conjuntamente con el Gerente las cuentas bancarias y los fondos de la Compañía; Cinco) suscribirá conjuntamente con el Gerente



los certificados de aportación y las actas de Junta

General; Seis ) sustituirá al Gerente en caso de -

ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este,

hasta que la Junta General designe otro Gerente.-----

D E C I M O C U A R T A : DEL VICEPRESIDENTE.- El Vice-

presidente será elegido por la Junta General, por el

lapso de cinco años y sus funciones serán las de -

subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia, re-

nuncia o separación definitiva además de las que le

confiera la Junta General de Socios, entre las que

no podrá figurar la representación legal.-----

D E C I M O Q U I N T A : DEL GERENTE.- El Gerente se-

rá elegido por la Junta General, por el lapso de -

cinco años, podrá ser reelegido indefinidamente y sus

funciones serán: Uno) ejercer la representación legal, -

judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente

con el Presidente o individualmente, con la limitación

de no enajenar bienes raíces de la compañía sin la auto-

rización de la Junta General de Socios, en los térmi-

nos contemplados en la cláusula décimo segunda de es-

tos Estatutos; Dos) Suscribir conjuntamente con el Pre-

sidente, los certificados de aportación y las actas

de Junta General; Tres) Actuar de Secretario en las

sesiones de Junta General; y, Cuatro) ejercer las de-

más atribuciones y obligaciones previstas por la ley

para los Administradores.-----

D E C I M O S E X T A : CESION DE PARTICIPACIONES.- La

cesión de participaciones sociales, se hará de confor-

*lur*

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 midad con lo establecido en el artículo ciento quince  
2 de la Ley de Compañías, previo el consentimiento uná  
3 nime de los socios que representan la totalidad del  
4 capital social.-----

5 D E C I M O S E P T I M A: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDA  
6 CION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se disolverá por  
7 cualquiera de las causas establecidas en la Ley de  
8 Compañías o por la voluntad de los socios, mediante  
9 acuerdo de la Junta General. Corresponde a la Junta -  
10 General nombrar liquidador quien actuará conforme a las  
11 directrices que le impusiere esta, pudiendo ser elegi  
12 do para el efecto cualquiera de los socios.-----

13 D E C I M O O C T A V A : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO  
14 DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de  
15 setecientos mil sucres, dividido en setecientas partici-  
16 paciones sociales de un mil sucres, que han sido sus-  
17 critas y pagadas por los socios de la siguiente ma-  
18 nera: el socio Markus Frey Keller, ha suscrito tres-  
19 cientas cuarenta y nueve participaciones sociales de un  
20 mil sucres cada una y ha pagado la suma de doscien-  
21 tos cuarenta y nueve mil sucres; el socio Federico  
22 Von Buchwald De Janon, ha suscrito trescientas cua-  
23 renta y nueve participaciones sociales de un mil su-  
24 cres cada una y ha pagado la suma de doscientos -  
25 cuarenta y nueve mil 00/100 sucres; la socia Dali-  
26 la Gómez Núñez de Santos, ha suscrito dos participa-  
27 ciones sociales de un mil sucres cada una y ha pa-  
28 gado la suma de dos mil sucres. Con estos aportes -



**FILANBANCO**  
ECUADOR

Nº 3901 06



Guayaquil, Febrero 28 de 19 91

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

MARKUS FREY KELLER  
FEDERICO VON BUCHWALD DE JANON  
DALILA GOMEZ DE SANTOS.

S/ 249.000,00

249.000,00

2.000,00

S/ 500.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

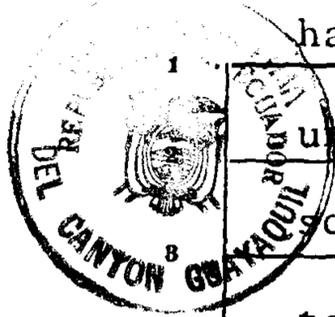
DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

**FILANBANCO**  
*Kleber Segovia*  
KLEBER SEGOVIA  
GERENTE DPTO. CTAS. CTE.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ha sido pagado más del cincuenta por ciento de cada

una de las participaciones suscritas en el capital

social de la Compañía, esto es la suma de quinien-

tos mil sucres, mediante depósito en la cuenta de -

integración de capital de la Compañía abierta para es-

te efecto en Filanbanco de la ciudad de Guayaquil.-

Los socios Markus Frey Keller y Fedérico Von Buchwal

de Janon, declaran expresamente que se comprometen a

pagar el saldo del capital suscrito, en el plazo de

doce meses contados a partir de la fecha de otorga-

miento de la presente escritura pública.- Los socios

de mutuo acuerdo autorizan a la Abogada Dalila Gómez

de Santos, para que realice las diligencias necesas-

rias para la Constitución de la Compañía.- Firmado: -

Abogada Dalila Gómez de Santos, Registro número dos -

mil setecientos doce.-----

Queda agregado a la presente escritura, el certificado

de la cuenta de integración de capital.- Hasta aquí

la minuta y su documento habilitante agregado que,

en un mismo texto queda elevado a escritura pública.

Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leí-

da en alta voz, toda esta escritura pública, a los

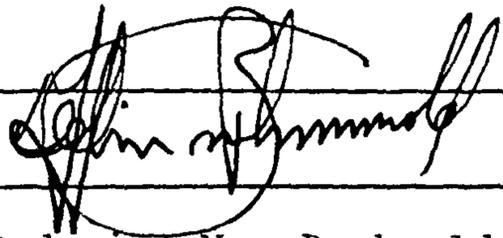
comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben con-

migo, el notario en un solo acto *br*

Markus Frey Keller.

1 CC. 0905056131

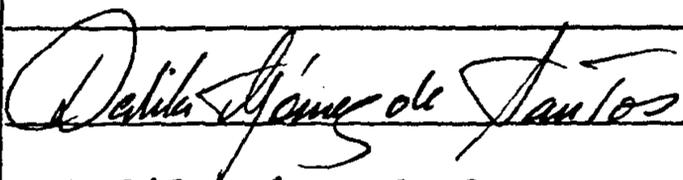
C.V. 118-187

2 

3 Federico Von Buchwald De Janon.

4 CC. 0905534707

C.V. 346-374

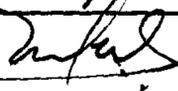
5 

6 Dalila Gómez de Santos.

7 CC. 0901024737

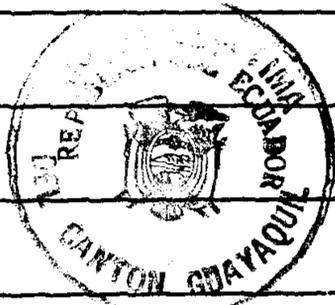
C.V. 140-321

8  
9  
10  
11 EL NOTARIO,



12  
13 Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

14  
15 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -  
16 TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que, sello y  
17 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del  
18 mes de marzo de mil novecientos noventa y uno *h*



  
22 **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
23 **NOTARIO SEPTIMO DEL**  
24 **CANTON GUAYAQUIL.**



28 DOY \_

0000917

FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 91-2-2-1-0000917, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA.-Guayaquil, abril quince de mil novecientos noventa y uno. *ln*



*Eduardo Falquez Ayala*

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO TITULAR SEPTIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Certifico que con fecha de hoy, y,**

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 91 - 2 - 2 - 1 - 0000917, dictada el 4 de Abril de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA., de fojas 9.424 a 9.436, número 1.063 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.427 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-**

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

~~Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu~~

blicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

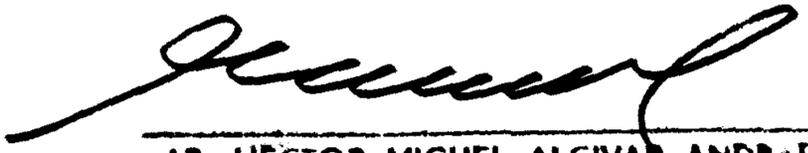
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio , con fecha de hoy, y bajo el número 539, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00 20

SC-DA-SG 91 . 005179

Guayaquil, 5 JUN 1991

Señor  
Gerente del FILANBANCO

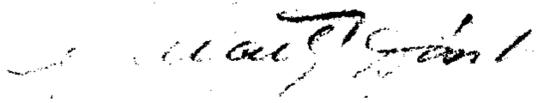
"PARA CONSERVAR EN EL FILE"

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA.**

Muy Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

ent.